



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 148 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 19 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 088-2014-GR PUNO/DRTCVC.P e Informe Nº 050-2014-GR PUNO-GGR/DEPI, sobre COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍA – CONVOCATORIA FONIPREL; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 56º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, constituyen funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de transportes, entre otros: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales. b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte;

Que, la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción a través del Oficio Nº 088-2014-GR PUNO/DRTCVC, manifiesta que se compromete a realizar la operación, mantenimiento rutinario y periódico de la ejecución del Mejoramiento de la Carretera del tramo Juli – Sorapa, para cuyo efecto anexa el Oficio Nº 162-2014-GR PUNO/DRTCVC.DC procedente del Director de Caminos, en el cual se expresa que el PIP Mejoramiento de la Carretera (PU 128) Juli – Sorapa, distrito de Juli, provincia de Chucuito – Puno, se encuentra clasificado en la Red Vial de Orden Departamental con el código PU-128, según el Decreto Supremo Nº 036-2011-MCT, del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC; por lo que, de acuerdo a las competencias de la Dirección de Caminos, una vez culminada la ejecución del mejoramiento de la carretera del Tramo Juli – Sorapa, se compromete a realizar la operación, mantenimiento rutinario y periódico;

Que, la Dirección de Estudios de Pre Inversión a través del Informe Nº 050-2014-GR PUNO-GGR/DEPI, adjuntando los documentos descritos en el considerando precedente, manifiesta que siendo necesario sustentar la sostenibilidad del proyecto para poder participar en la convocatoria FONIPREL 2014, se requiere la emisión del acto resolutorio de compromiso para la operación y mantenimiento del PIP Mejoramiento de la Carretera (PU-128) Juli – Sorapa, distrito de Juli, provincia de Chucuito – Puno, el mismo que está considerado como ruta de orden regional – SINAC, según el Decreto Supremo Nº 036-2011-MTC;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASUMIR EL COMPROMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 128) JULI - SORAPA, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO – PUNO, a través de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL